

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS DIVERSAS AREAS ADSCRITAS A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA – CHAVIMOCHIC QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS.

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de las diferentes inversiones programadas a ejecutar el Proyecto Especial Chavimochic permitirá mejorar la calidad y cantidad de los servicios que ofrece. En ese sentido, resulta importante mantener el control, monitoreo y evaluación de los procedimientos que conllevan las contrataciones ejecutadas y las pendientes de ejecución requeridas por las diferentes áreas usuarias, alineadas al cumplimiento del cuadro de necesidades y a la ejecución oportuna del gasto.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un profesional para el apoyo en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las funciones de las diversas áreas adscritas a la Oficina de Administración del Proyecto especial Chao Virú moche y Chicama – Chavimochic que conlleven al cumplimiento de las metas establecidas.

### 3. características DEL SERVICIO

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar sus actividades de acuerdo a las instrucciones oportunas de Adquisiciones, sin ser limitativo, de acuerdo al detalle siguiente:

- 3.1 Realizar actividades en la emisión de informes relacionados a los sistemas administrativos para conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Administración.
- 3.2 Gestión en temas relacionados con los procedimientos presupuestales y de la ejecución de los recursos públicos.
- 3.3 Revisión de los actos derivados de los procesos de selección de recursos humanos, para el cumplimiento del proceso establecido.
- 3.4 Realizar actividades en la elaboración y/o evaluación de directivas, procedimientos sobre temas administrativos para la formalización y emisión de los documentos oficiales de la entidad.





3.5 Gestión en el seguimiento de la agenda semanal de la Oficina de Administración, para el cumplimiento de las actividades programadas.

3.6 Gestión en el seguimiento a la implementación de recomendaciones dadas por el Órgano de Control Interno, para el cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

#### **4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Persona Natural.

Contar con RNP vigente.

Formación Académica: Abogado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia Laboral de seis (6) años de experiencia en general.

4 años en entidades públicas prestando servicios en temas relacionados al objeto materia de contratación.

El perfil del proveedor será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

#### **5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica.

#### **6. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

#### **7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

##### **7.1 LUGAR**

El servicio según plan de trabajo deberá brindarse presencial y remota en la sede central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. Dos N° S/N Z.I. Parque Industrial La Esperanza, Trujillo.

##### **7.2. PLAZO**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta 120 días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y el pago a todo costo se efectuará previa conformidad de la Oficina de Administración.

#### **8. ENTREGABLES**

Los entregables a presentar son cuatro (04), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades de los puntos establecidos en el punto 3 del presente documento.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 02, contendrá las actividades de los puntos establecidos en el punto 3 del presente documento.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 03, contendrá las actividades de los puntos establecidos en el punto 3 del presente documento.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 03, contendrá las actividades de los puntos establecidos en el punto 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Oficina de Administración, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 04 armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

## 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## 14. PENALIDADES POR MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 15. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

#### 16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

#### 17. SANCIONES

El proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

#### 18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### **21. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR**

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

#### **22. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor/consultor realice la prestación de servicios.

#### **23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ  
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

**CHAVIMOCHIC**  
La despensa del mundo

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 12 de febrero de 2024

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría

